



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro: 375 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica. **27 AGO. 2010**

VISTO: El Informe N° 141-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE con Proveído N° 106697-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 23-2010/AQH, la Carta N° 011-2010/CIG/OBRAS, el Informe de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista GONSORCIO ICGSA & GLOBAL, han suscrito el Contrato N° 168-2010/ORA de fecha 12 de mayo del 2010, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2010/GOB.REG.HVCA/CEP, para la ejecución de la obra “Ampliación de Línea Primaria en 7.62 Kv y Red Secundaria en 440/220 voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya” por un monto total ascendente a la suma de S/. 164,425.76 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 76/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

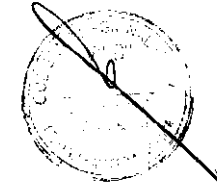
Que, mediante Carta N° 011-2010/CIG/OBRAS, de fecha 10 de agosto del 2010, el contratista GONSORCIO ICGSA & GLOBAL, solicitó al Supervisor de la Obra “Ampliación de Línea Primaria en 7.62 Kv y Red Secundaria en 440/220 voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya” la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, motivando el mismo por el cambio de la ruta de la línea primaria y elaboración de un nuevo expediente técnico de la línea primaria;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Alexander Ricardo Quintanilla Herrera, mediante Informe N° 23-2010/AQH, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **improcedente** la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendarios, debido a que el contratista no siguió el estricto procedimiento establecido en el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como no presenta errores de afirmación, sustentada en las siguientes razones: 1) Anotaciones en el cuaderno de obra: Las anotaciones que menciona el contratista, fueron realizadas por el representante legal del GONSORCIO ICGSA & GLOBAL, en ausencia de la supervisión, las mismas que fueron declaradas como no válidas (Asiento N° 02 del 10-06-2010). 2) Cuantificación y sustento de la solicitud de ampliación de plazo: Las fechas mencionadas como inicio de causal así como de la culminación, no son las del cronograma anterior, por lo tanto legalmente no cuantifica, menos sustenta el pedido. Asimismo, la fecha de culminación mencionada corresponde al día siguiente de la presentación de la ingeniería de detalle que por negligencia tardíamente presentó. 3) Tipificación de la causal: La causal invocada, de acuerdo al cronograma contractual quedó concluida el 08 de julio del 2010, por lo que a la fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo (10 de agosto del 2010), superó los quince días precisados en el Artículo 201 del Reglamento;

Que, estando a lo expuesto deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0375 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO. 2010

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, solicitado por el contratista GONSORCIO ICGSA & GLOBAL en la obra: "Ampliación de Línea Primaria en 7.62 Kv y Red Secundaria en 440/220 voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 23-2010/AQH.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Energía y Minas y al contratista GONSORCIO ICGSA & GLOBAL, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

